



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**VISTO:**

El Expediente N° 1789/12, iniciado por el Departamento Ejecutivo, remitiendo modelo de contrato de colaboración a suscribir con el Instituto María Inmaculada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de dicho contrato es solventar los costos laborales correspondientes al cuarto año de la carrera de Profesorado en Educación Primaria dictada por dicha institución.

Que esta erogación se funda en la necesidad de asegurar la continuidad y finalización de sus estudios de aquellos alumnos que cursan el último de la carrera Profesorado de Educación.

Que la Dirección General de Cultura y Educación, no subvenciona los costos correspondientes al último año.

Que resulta indispensable continuar brindando el servicio de formación a futuros docentes del Partido de General Villegas.

Que en este sentido y hallándose en receso el Departamento Deliberativo, se dictó ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, el Decreto N° 380/12, disponiendo la suscripción del convenio.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de darle la intervención que por ley corresponde.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5145**

**ARTÍCULO 1°:** Ratifícase el Decreto N° 380 de fecha 29 de marzo de 2012, por las razones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.**



**JUAN CARLOS MARCHIONI**  
Secretario H.C.D.

**ERNESTO JUAN SEGRETIN**  
Presidente H.C.D.